Lunes 21 de Marzo de 1853. BUENOS-AYRES. Año 1.°—N.° 251.

EL NACIONAL.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL NACIONAL es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa N° 37—Su Redactor principal D. Palemon Huergo, y su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la oficina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION 25$ pagaderos al fin del mes—Un número suelto del Diario 3$—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—Los artículos comunicados pagarán á razon de 100$ por columna, garantidos.

Documentos Oficiales.

Ministerio de Gobierno. Buenos Aires, Marzo 19 de 1853.

Al Sr. Ministro de....

Debiendo el Exmo. Gobierno visitar los sagrarios el próximo Jueves Santo, ha dispuesto que su séquito sea compuesto únicamente en la parte Civil, de los Gefes de las Oficinas de la Administracion y uno de los empleados de cada una de ellas, y en la militar de los Generales y Gefes de los Cuerpos de la Guarnicion y un oficial Subalterno de cada uno de ellos.

Lo que el infrascripto comunica á V. S. para que dicho dia á la una de la tarde, concurra á la Santa Iglesia Catedral con los empleados de ese Departamento, á quienes les corresponda esta disposicion, siendo prevencion que los de la lista Civil irán tomando sus respectivos asientos segun vayan llegando; y que los de la militar lo harán, á su llegada al Templo desde la Inspeccion General de Armas, presididos por el Inspector General; y se conservarán los de ambas listas en sus asientos hasta la llegada de S. E. el Señor Gobernador al mencionado Templo, de lo que cuidarán los encargados del Ceremonial Vista 1.° de la Aduana D. Santiago Calzadilla por la Civil, y Coronel D. José Olaguer Feliú por la Militar.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Lorezzo Torres.

Ministerio de Gobierno. Buenos Aires, Marzo 20 de 1853.

Habiendo el Gobierno admitido la renuncia que ha hecho el General en Gefe del Ejército de la Capital, Coronel D. Pedro José Diaz, del empleo de Ministro Secretario de la Guerra y Marina por las justas razones en que la ha fundado: y siendo urgente el proveer este importante Ministerio, el Gobierno acuerda y decreta—

Art. 1.°—Nómbrase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al Brigadier General D. José María Paz.

2.°—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, y dése al Registro Oficial.

PINTO.
Lorenzo Torres.

INTERIOR.

COLONIZACION EN CORRIENTES.

Sala de sesiones en Corrientes a 25 de enero de 1853.

El honorable congreso permanente de la provincia tomando en consideracion las propuestas y proyectos de colonizacion que el P. E. ha elevado a su resolucion y encontrando en ellos consultadas las bases sólidas de bien estar, de prosperidad y grandeza de la provincia, consistentes esencialmente en el aumento de poblacion agrícola é industrial europea, como deseando tambien la realizacion pronta y eficaz de los bienes que reportará el pais con la introduccion en vasta escala de inmigrantes europeos que traigan brazos, intelijencia, moralidad y capitales, ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente.

Art. 1.° Se autoriza al Poder Egecutivo para que pueda contratar, apuntar y ratificar a nombre de esta provincia contratos con el objeto de promover y traer a ella en grande escala la inmigracion de familias agrícolas é industriales europeas.

2.° Comuníquese al P. E. a los fines consiguientes:

Juan Felipe Gramajo—Presidente.
Manuel José Ruda—diputado secretario.
Corrientes, Enero 27 de 1853.

Cúmplase la presente ley, avísese el recibo y publíquese.—*J. Pujol.*—*Gregorio Valdes.*
Está conforme—*Martin Blanco*
Oficial primero.

CONTRATO.

En la ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, a veinte y nueve de enero de mil ochocientos cincuenta y tres—Ante mí el infrascripto escribano público y de Gobierno, y los testigos tambien abajo firmados, comparecieron el Sr. Secretario D. Gregorio Valdes y el Dr. D. Augusto Brougnes, de Caixon, Departamento de los Altos Pirineos en Francia, a quienes doy fé conozco y dijeron: el primero, que en representacion del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia D. Juan Pujol, para concertar con el Sr. Brougnes una contrata formal sobre el Establecimiento de algunas colonias en el pais, y reducirla á instrumento público; y el segundo que era positivo lo enunciado por el Sr. Secretario, a quien constándole la espuesta representacion, lo reconocia como lejítimo contratante.—En su virtud, por la presente escritura otorgada por ambas partes, declaran que han convenido en las estipulaciones siguientes:

1.ª Primera: El Secretario espresó que deseando el Gobierno de su Patria promover y desarrollar en la Provincia que manda la industria de todo género, y especialmente la agricultura, como fuentes verdaderas de las riquezas de un pais, permite al Sr. Brougnes traer al territorio de ella mil familias aparentes para el objeto indicado, compuesta cada una de cinco personas, cuya conduccion será de cuenta del Sr. Brougnes; advirtiendo que si el Gobierno de Corrientes tuviese un vapor en algun punto de la República Argentina, de la propiedad de la Provincia, a la llegada de las familias al Rio de la Plata, lo hará poner a la disposicion del Sr. Brougnes ó su apoderado, para remolcar los buques de conduccion hasta el destino de la esplotacion.

2.ª Segunda: La mayor parte de las cinco personas que compondrá cada familia agrícola será de individuos varones capaces de trabajar, cuya edad no bajará de diez anos, cumplidos; siendo admisibles como supernumerarios los hijos de menor edad de los matrimonios.

3.ª Tercera: Dos familias distintas asociadas por un compromiso auténtico y formando el número de cinco personas, serán aceptadas por una sola, y en ese sentido entrarán en el goce de las estipulaciones referentes a cada una de las antedichas.

4.ª Cuarta: El Sr. Brougnes se compromete a efectuar la conduccion de las mil familias estipuladas, por grupos de a doscientas cada uno, en el espacio de dos años y el todo en el término de diez, que se contarán desde el dia de la llegada del primer grupo en el paraje de su esplotacion.

5.ª Quinta: cada grupo será destinado a formar una Colonia bajo la direccion del Sr. Brougnes ó su apoderado competente, siendo de su cargo el convenio relativo a cada una de las familias en particular.

6.ª Sesta: El local cedido por el Gobierno de Corrientes, para el establecimiento de las Colonias, será en las costas del Paraná y del Uruguay, en la parte llamada de *Misiones*, cuyos parajes determinados los escogerá el Sr. Brougnes de los terrenos que sean de propiedad pública.

7.ª Séptima: El Gobierno de Corrientes a nombre de la Provincia de su mando, adjudica a cada familia agrícola en los terrenos escogidos por el Sr. Brougnes, veinte cuadras cuadradas de ciento cincuenta varas por cada lado cuya suerte ó porcion de terreno, quedara a los cinco años de la llegada de cada grupo de familias, de la propiedad absoluta de cada una de ellas, en retribucion de las ventajas que se promete de su industria para el pais.

8.ª Octava: Cada Colonia se poblará en dos secciones de a cien familias cada una, enfrentadas, ocupando cien cuadras distantes una de otra, tres cuadras de latitud, cuya area intermedia podrá ser vendida por el gobierno de Corrientes, a los que quieran edificarla, con el fin de aumentar la poblacion colonial; quedando convenido que la mitad del producto de las ventas, pertenezca al erario de la Provincia, y la otra mitad a una caja comunal, que se formará en la Colonia con destino a sus adelantos públicos, y declarandose del mismo carácter la porcion de terreno resultante entre las posesiones coloniales y las márjenes de los Rios.

9.ª Novena: El gobierno de Corrientes cede tambien en beneficio comunal de cada Colonia cuatro leguas mas cuadradas de terreno a las circunferencias de las posesiones coloniales hacia el interior del territorio de la provincia, cuya porcion no podrá enajenarse por nadie.

10.ª Décima: Ademas de todo lo espuesto, el gobierno de Corrientes facilitará para el establecimiento de cada familia, una casa ó rancho de madera, compuesta de dos piezas cuadradas de 5 varas por cada lado, una de las cuales tendrá una puerta y la otra una ventana, toda ella del valor de cincuenta patacones: le proporcionará tambien seis barricas harina, cada una de ocho arrobas; semillas de algodon y de tabaco para sembrar una cuadra de cada una: cuatro fanegas de trigo y una de maiz para el propio fin y plantas de caña dulce como para sembrar una cuadra; asi mismo doce cabezas de ganado, a saber dos bueyes para labranzas, ocho vacas para cria y dos caballos para trabajo de labranzas.

11.ª Undécima: Las familias agrícolas se establacerán con las condiciones siguientes:—Las especies mencionadas reintegrarán al gobierno a los dos años de su entrega; previniendo que si las cosechas de los colonos fueren malas en ambos periodos, el reintegro no se verificará sinó a los 3; pero entonces la operacion del grupo siguiente no tendrá tampoco efecto a los dos años sinó a los tres; porque se conviene en que los adelantos hechos a la primera Colonia servirán de elementos para el establecimiento de la segunda, los de esta a la tercera y asi sucesivamente hasta que el Estado se reembolse de la última suma desembolsada por una sola vez, la cual se pagará en dinero a razon de doscientos patacones por cada familia.

12.ª Duodécima: Los colonos desmontarán los terrenos que se les adjudiquen: cada familia agrícola cultivará la mitad con sembrados de algodon, tabaco, caña dulce, trigo y maiz, quedando la otra mitad para utilizarla con la industria que mejor les parezca.

13.ª Décimatercia: Las colonias que se establezcan asi en el territorio de la provincia, serán de la dependencia de ella, y de ninguna manera de otro Estado ó Nacion: tendrán administracion civil y judiciaria desempeñada por un Juez de Paz nombrado por el gobierno de entre los mismos colonos ó de los hijos del pais, cuyo desempeño será conforme a las leyes de la Provincia.

14.ª Decimacuarta: Los Colonos tendrán el derecho de nombrar una Comision Colonial de diez individuos de la misma Colonia, cuya incumbencia será el servir de consejo al Juez de Paz en casos precisos, votar la suma de fondos, invertibles en algun objeto público Colonial y representar al Gobierno la conveniencia o necesidad de mejoras justas y posibles.

15.ª Decimaquinta: Los Colonos egercitaran su industria libremente, con sugecion sin embargo a las Leyes del Pais.

16.ª Decimasesta: Durante el término de cinco años del establecimiento de cada Colonia, los colonos seran esceptuados de todo impuesto personal, mueble é inmueble.

17.ª Decimaséptima: Los derechos de importacion ó esportacion, serán los mismos en las Colonias, que los que se perciben en las demas localidades de la Provincia.

18.ª Decimaoctava: Los colonos serán esceptuados del servicio militar, pudiendo solo organizarse en guardia cívica nacional para la propia defensa y la seguridad del órden en la Colonia; cuyo servicio se circunscribirá a sola ella, y a los colonos no será dado presentarse en cuerpos armados mas allá de un radio de una legua del punto de la circunferencia determinada por el plan colonial.

19.ª Decimanona: El Sr. Brougnes avisará al Gobierno de Corrientes cuatro meses antes de la presumida llegada de los colonos, a fin de que tenga el gobierno el tiempo necesario de construir las casas de madera y preparar los otros adelantos.

20.ª Vigésima: Esta contrata será sometida a la aprobacion del gobierno a quien representa el Sr. Secretario, y desde que se obtenga la plena ratificacion conveniente, y surtirá todos los efectos obligatorios; ello sera observada y cumplida exacta y lealmente sin modificacion, alteracion ni interpretacion alguna contraria al sentido de las estipulaciones que contiene. Asi lo declararon y firmaron siendo testigos, D. Bartolomé Lescano, D. Manuel José Ruda y D. José Ezequiel Madeyro, de que doy fé.

Ante mí—*Genaro Nibeyro*
Escribano público y de Gobierno.
Gregorio Valdez.
Dr. Augusto Brougnes.
Testigo—*Bartolomé Lescano.*
Testigo—*Manuel José Ruda.*
Testigo—*José Ezequiel Madeyro.*
Corrientes, Enero 31 de 1853.

En virtud de la Ley de 25 del corriente que encabeza este contrato, lo apruebo y lo ratifico en todas sus partes.

JUAN PUJOL.

NOTA:—Por el artículo quinto el Sr. Brougnes, tiene el derecho de hacer con las familias agrícolas lo que le parezca mas conveniente; sin embargo fué convenido tácitamente entre el gobierno de Corrientes y el empresario, que este no sacaria mas beneficio que la tercera parte del producto anual de cada familia, y esto solo durante cinco años. De este modo las familias quedan, despues de cinco años, libres de todo compromiso, sea con el gobierno de Corrientes, sea con el empresario.

EL NACIONAL.

BUENOS AIRES, MARZO 21 DE 1853.

Regreso del "Vixen" de S. Nicolas.

El vapor ingles que condujo la Comision Pacificadora del general Urquiza, á San Nicolas, adonde llegó el Jueves á las 2 de la tarde, regresó ayer á las 9 de la mañana, habiendo salido de San Nicolás el Viernes.

Este vapor no ha traido comunicacion alguna para el Gobierno, ni nos consta de carta alguna particular que se haya recibido, apesar de haberse desembarcado un bulto que se supone la correspondencia del Paraguay para el paquete.

El Sr. Gore se halla abordo del Vixen, y segun se dice, pasa para Montevideo.

El comandante del referido vapor, y el Sr. Casajemas, secretario del Sr. Gore, desembarcaron ayer á las 12 y media de la mañana.

Asi que se desembarcaron, circuló en la ciudad, que el comandante y secretario, habian manifestado que el general Urquiza no habia aprobado el tratado de paz, ajustado por sus comisionados, y que se proponia obtener algunas modificaciones.

Desde entonces hasta el momento en que escribimos estas líneas, han circulado tantos rumores, cuantos individuos cuenta la ciudad, sin que sea posible averiguar en que datos son fundados, ni por que conductos se han recibido las noticias.

Segun unos, el general Urquiza viene en persona á tratar de obtener dichas modificaciones, por tierra, á la cabeza de 500 hombres, una hora despues llegaban á 800 hombres, mas tarde á 1,500 y en seguida á 2,500 que venian ya en marcha, reunidos de las milicias de Santa Fé. Estas noticias han ido tomando cuerpo, segun los deseos de los relatores, ó el número de onzas prontas para la especulacion de los agiotistas.

Segun otros, el general Urquiza vendrá por mar á Palermo, donde dirigirá sus comunicaciones al Gobierno, y se sostiene con la salida de los vapores *Correo* y *Merced*, que efectivamente zarparon del puerto pocos momentos despues de entrado el "Vixen"

Unos aseguran que ha sido una tramoya del General Urquiza para ganar tiempo, y lo prueban con su injustificable llegada á San Nicolas, despues de haber prometido á la Comision no moverse del Entre-Rios. Otros aseguran que efectivamente tentará ver si consigue algunas modificaciones, pero que en caso contrario aceptará el tratado, pues que el verdadero objeto de su venida, es para contener á los que en el campo enemigo se preparaban á la guerra á todo trance, y evitar las depredaciones que pudieran cometer, poniéndose á la cabeza de las fuerzas, hasta hacer efectivo el cumplimiento del tratado.

Asegúrase tambien que el Dr. Peña habia presentado su renuncia, que no habia sido aceptada por el General Urquiza. Que igualmente habian renunciado la diputacion al Congreso el Dr. Zubiría y el General Ferré, quienes se habian ya retirado al Rosario.

Corren ademas mil diversos comentarios, y cada individuo es hoy un depósito de novedades que no sabemos á que atenernos.

Entre los muchos noticiosos, se ha presentado ayer un francés, que se decia llegado recien de San Nicolas, de donde habia salido *un dia despues de la llegada de la Comision*: este individuo era un receptáculo de todo el conjuto de novedades que dejamos indicadas, las que distribuia á manos llenas. Apurado por los comprobantes, nos consta positivamente que presentó algunas cartas en apoyo, pero al verificar las fechas *un incrédulo*, resultó que eran *del 14 del corriente*, es decir cuando la Comision *no se hallaba aun* en San Nicolas.

En medio de este incendio, por mas raro que parezca la falta de comunicacion alguna al gobierno, ello es un hecho positivo.

Las únicas noticias que resultan son el dicho del comandante del vapor y el secretario, lo que no sabemos si lo afirman *como positivo*, ó si será tambien *que oyeron decir &a.*

En resumen, todo lo que podemos asegurar hasta este momento, es que el Gobierno de Buenos Aires ratificó el tratado de paz el 14 del corriente, habiendo dado las mayores pruebas de los deseos que le animan por la paz y la Organizacion Nacional. Por lo que respecta al General Urquiza, con referencia al tratado de paz celebrado por sus comisionados, lo que sabemos es que *nada sabemos de positivo.*

Inútil es entrar en comentarios, fundados en tales bases—Esperamos pues que el horizonte se aclare—pues el tiempo aclarará este misterio.

Ministerio de Guerra y Marina.

Hace dias que anunciamos haberse acordado el nombramiento del Sr. General D. José M. Paz, para desempeñar el Ministerio de Guerra y Marina. Hoy tenemos la satisfaccion de reproducir en nuestras columnas el decreto por el cual es llamado al desempeño de aquellas funciones, y que encontrarán nuestros lectores entre los documentos oficiales.

La proverbial esperiencia y conocimientos militares que distinguen á este valiente veterano de la independencia, y el rol que tan dignamente acaba de desempeñar como miembro de la Comision pacificadora, le hacen hoy el mas apto para desempeñar este alto puesto, en las actuales circunstancias en que se haya la provincia, ya sea que el tratado haya de llegar á su feliz terminacion, ó bien que se nos fuerze de nuevo a tomar las armas para defender hasta el último trance nuestras instituciones, vidas é intereses, tan tenazmente amenazados.

Felicitamos al pais por la acertada eleccion y justicia que acaba de tributar el Gobierno, al mérito altamente reconocido, y al patriotismo jamás puesto en duda, del benemérito Sr. General Paz, quien á la una de la tarde de este dia acaba de tomar posesion del alto cargo para que fuera nombrado.

REMITIDOS.

Suprimimos hoy nuestro artículo de fondo, por dar lugar á la comunicacion que nos ha dirigido D. Santiago Romero.

Por mas sensible que nos sean estas contestaciones por la prensa, entre personas ligadas por vínculos de parentesco, la gravedad del asunto que en ellas se ventila, el interés que el público ha manifestado por todo cuanto tiene relacion con él, y el deseo de nuestra parte de ver cuanto antes esclarecidos los hechos que tuvieron lugar, en relacion con las víctimas sacrificadas por el puñal de los asesinos, nos hacen darle lugar entre nuestras columnas.

Ningun comentario haremos sobre aquella horrible catástrofe, pues como digimos desde el principio, esperamos la publicacion del sumario levantado por el Sr. Gefe de Policia, para entrar entonces con conocimiento de causa en las deducciones que ellas surgieran.

Hé aquí la comunicacion a que nos referimos:

Sr. Editor del Nacional.

Muy Sr. mio—

En la noche del 19 del corriente, una mulata, que por la descripcion que de ella se me ha hecho, pertenece a la casa de D. Prudencio O. de Rosas, entregó en la mia a un doméstico, un paquete cuyo sobre me venia dirigido, bajo el que, en lugar de carta me he encontrado con el panfleto titulado *El Federal Argentino* de fecha 17 del corriente, que publica la prensa de San José de Flores.

Fojeándole para saber lo que significaba esta misteriosa remesa, he encontrado en él bajo el epígrafe—*Otra infame calumnia de los traidores de la Capital;*—una carta que D. Leon O. de Rosas dice haberme dirigido, cuyo original hasta el presente no ha llegado á mis manos: empero pues viene en copia, me permito suplicar á Vd. tenga la bondad de darle publicidad en su acreditado periódico con las cortas observaciones que sobre su contenido se me ocurren en medio de la afliccion que me rodea.

Otra infame calumnia de los traidores de la Capital.

Nuestro amigo el estimable jóven D. Leon O. de Rosas, nos ha remitido la carta a D. Santiago Romero que en seguida publicamos, en desagravio de la atroz calumnia que se ha echado malignamente sobre él. Sentimos que su justa indignacion lo haya llevado hasta provocar un duelo.

D. Santiago Romero arrastrado probablemente por el dolor, ha hecho con loca impremeditacion una acusacion indigna y una amenaza criminal; pero será para él bastante castigo cuando sepa que los asesinos de su hermano están ya en manos de la justicia. Pronto conocerá el barbaro error en que ha caido, y si él es un hombre de honor, pedira perdon al hombre honrado cuya reputacion vulnera tan horriblemente; pedirá perdon a esa familia, tan ligada con la suya, a quien avergüenza con una calumnia la mas injustificable é inhumana. Por eso tampoco vindicamos nosotros al Sr. Rosas del horrible crimen de que indignamente se le acusa. Su vindicacion está en la estimacion de todos los que lo conocen. Cuando solo la maldad acusa, la inocencia debe levantar desdeñosa la cabeza.

Aprovechamos esta oportunidad que se nos ofrece, para asegurar que se persigue con éxito a los asesinos de los desgraciados jóvenes Andrade y Romero. Pronto quedará la justicia satisfecha.

***

Sr. D. Santiago Romero.

San José de Flores, Marzo 15 de 1853.

Por los vínculos que ligan a nuestras respetables familias, y por la relacion que he tenido antes con V., siento decirle que he sabido que a una persona muy allegada a mí y a quien V. debe respeto y consideracion por muchos títulos ha tenido V. la audacia de decir. *"Rosas ha mandado matar á Federico y yo voy á matarlo á el."* Esto me hace comprender Sr. D. Santiago, que tiene V. tanta facilidad para hechar baladronadas, como para calumniar, y eso que V. debia haberse abstenido de acusacion tan indigna.

1.° Porque V. sabia que yo no tenia ninguna clase de resentimiento con su desgraciado hermano, que mi relacion con él siempre fue [illegible] ma y que jamas pasó de saludos y cumplimientos de formula.

2.° Que conociendo V. mis antecedentes, sabia V. suponerme incapaz de [illegible] mia.

3.° Porque cuando V. ha formulado una acusacion tan vil, ha sido despues de haber V. [illegible] do con el Dr. Carcova y el joven Rodriguez, personas ambas que habian estado en el lugar del suceso y que se habian encargado de esparcir los hechos tal como sucedieron y que en una carta al Sr. Moreno detalló, la que corre en el sumario y que oportunamente sera publicada.

Y 4.° Porque V. no ha tenido ni tendrá mas prueba para levantarme calumnia tan abominable para atacar lo mas precioso que tiene un caballero, su honor, que la casualidad de haber elegido los facinerosos de que fue victima Federico, el monte del saladero para perpetrar tan atroz atentado.

Apesar de haberme supuesto V. capaz de un hecho tan horroroso; de haber llenado V. con tan ultrajante suposicion, de consternacion a mi fa milia, mis numerosos amigos y a mí, no quiero suponerle a V. tan miserable, que la muerte que V. amenazó me iba a dar, la meditara a traicion. No, mi delicadeza se subleva a esa idea: quiero creer que V. pensó en un duelo, que acepto desde ahora, con tanta mas fé cuanto que creo que la justicia de Dios no desamparará mi inocencia.

Pero no será, no, antes de concluir el proceso criminal que con la actividad que solo iguala mi impaciencia, se sigue contra los asesinos; antes de no quedar plenamente justificado ante la opinion pública; y que los mismos autores de tan absurda imputacion, rojos de verguenza, tengan que confesar su calumnia y mi inocencia.

Leon O. de Rosas.

D. Leon O. de Rosas me apostrofa en su exordio de baladron y calumnioso alegando para ello que a una persona muy allegada á él y á quien dice *debo yo respeto y consideracion por muchos títulos*, le dije que él (Leon) habia hecho matar á mi hermano y que yo lo habia de matar á él.

Sin negar el aserto, digo francamente que la escena a que hace referencia acaeció la mañana del sábado 5 del corriente, momentos despues de que se tuvo noticia positiva del atroz y bárbaro asesinato que deploramos, y que excitó la justa y general indignacion.

La voz pública tanto afuera como adentro fué la que designó el que ha supuesto ser el autor ó promotor, y a decir la verdad aun ahora mismo no pocos hay que así lo juzguen; de consiguiente yo por mi parte en ese público y casi universal clamoreo cuando mas habré podido incurrir como fascinado, maxime siendo la victima nada menos que un hermano muy querido y cuando el teatro de la escena sangrienta y el vilipendioso modo con que habian sido tratados los cadáveres, (pues se supo el estado en que esa mañana se ofrecieron ya á la vista de los que penetraron hasta el inmundo lugar donde yacian y de donde trajeron la corbata ensangrentada que comprobaba el hecho) ofrecian de por sí materia bastante para fundar las congeturas.

La persona con quien acaecio esta escena fué D. Prudencio O. de Rosas padre de él, (Leon) y *cuñado* nuestro y á este Sr. es á quien sin duda hace referencia en cuanto al respeto y consideracion que por muchos títulos deba yo tributarle. ¿ Estaré yo bajo el simple carácter de *cuñado* obligado á tributarle el respeto y las consideraciones que él ha desconocido como hijo? En cuanto á mí el respeto que debe infundirme no puede ser otro que el que la sociedad, como miembro que es de ella, le tribute segun sus antecedentes: ahora en cuanto á las consideraciones, D. Leon pudiera haberme enumerado, entre los muchos títulos, siquiera uno solo por el que me viese obligado al reconocimiento, á lo mas, á lo que puedo estar obligado es á una justa reciprocidad, y bien sabido es de D. Leon asi como de toda su familia que hasta el presente no ha mediado entre nosotros ningun servicio especial, por insignificante que haya sido al que me vea yo obligado á corresponder.

En D. Leon y no en mí es en el que existe el deber, y á él ha correspondido arrojando, como lo ha hecho, el cadáver del hermano de la esposa de su padre á la playa del saladero, en el mas deplorable abandono por el término de mas de 24 horas (segun él) espuesto á la voracidad de las ratas que pueblan aquel paraje sin que las consideraciones debidas á las respetables familias que menciona le hubiesen infundido ni un sentimiento de piedad religiosa; y consintiendo despues en su traslacion á una zanja para servir de pasto á otros animales carnivoros.

Ni se diga como lo asevera que no los habia conocido, porque ademas de que no se habia transcurrido mucho tiempo desde que no lo habia visto: residen á su lado dos negritos de la casa que lo conocian muchísimo, existia en la pechera de su camisa su nombre; por la Boca y por Barracas circulaban por todas partes el nombre de los desgraciados, y la designacion del lugar del sacrificio con designacion de autores; y sobre todo cuando recuperados cuatro dias despues de su fallecimiento y entrados en descomposicion, no hubo ninguno que sin trepidar dejase de conocerlo.

Mi desgraciado hermano perseguido por sus asesinos penetró gritando "auxilio" hasta las inmediaciones de la casa, y sus gritos oidos y su persecucion vista por varios de los que estaban en el Saladero, cuya presencia no impuso en manera alguna á sus perseguidores, sino que avanzaron estos cebándose en su víctima hasta que bárbaramente lo inmolaron.

Despues de esta consumacion, es cuando D. Leon aparece en la escena para ver huir los asesinos (que no hace perseguir) y á un hombre desgraciado tendido de bruces que se revuelca en su sangre, haciendo horribles contorciones con las angustias de la muerte, y sin parar la consideracion en si podria ser ó no oportuno algun auxilio, lo dejó librado a su infeliz destino hasta que fué cadáver fijándose tan solo en que al parecer era decente....¡Este desventurado era mi hermano!

¿Y cuál fué el destino dado a los restos de este ser decente? hacerlo conducir y arrojar al galpon de la playa en el mas completo abandono, facilitando así el que fuese desnudado, como lo fué en el curso de la noche, sin que hasta el presente haya aparecido mas que la ensangrentada corbata, que no sin inmenso peligro, rescataron sus amigos en la mañana del dia 5.

No me he ocupado ni menos me ocuparé en aventurar congeturas ni en acceverar hechos que no sean comprobados, no designaré autores, ni el grado de complicidad que pueda ligarlos, desde que este procedimiento es del dominio de la autoridad que con recomendable empeño llena esta tarea; á su fallo me remito, y á ella tambien he remitido, por mi parte, todos cuantos, aun despues de los relatos de los Sres. Cárcova y Rodriguez, han ocurrido á nuestra familia con revelaciones mas ó menos fundadas ó veraces. Sobre mi honor aseguro que deseo con todas las veras de mi corazon que á D. Leon le sea favorable: mas lo que para siempre ha infundido en nuestras almas un pesar indestructible es esa profanacion, ese arrojamiento, ese abandono, ese silencio, esa falta de curiosidad....Si fué por no conocidos, se infirió un agravio atroz á toda la sociedad por cuanto estas desgraciadas víctimas han sido en este sangriento drama los representantes de las masas á que pertenecia; y si conocidos, al agravio comun se agrega el gratuito que afecta las afecciones mas gratas y tiernas de nuestros corazones, como miembros de la familia, resaltando aun con colores mas sombríos el inferido á su mismo padre, como esposo que es de la hermana de la víctima, cuya sangre ha regado los umbrales de su casa y en la que sus desgraciados restos encontraron tan monstruosa como inesperada acogida.

Tremendo contraste el que ofreció la escena imponente y religiosa que el lunes 7 presentó esta poblacion en masa, tributando a los desgraciados restos trasladados el homenage mas grandioso de simpatia y veneracion, regando millares de lágrimas estos venerables despojos: á esta sociedad que es la agraviada, la que está impaciente del fallo, y que ha interpuesto tan solemne protesta, es a la que debe de satisfacerse, y si lo queda, esta sociedad y no yo, por todos sus órganos proclamará su inocencia, y yo la aclamaré tambien; mas en el interin permítame le diga que no es ciertamente el momento de ocuparnos de pomposas vaciedades que nada justifican. El público es el único juez competente hasta el presente y á él confiadamente apelo.

S. S. S. Q. S. M. B.

Santiago Romero.

Sala de Representantes.

La Honorable Sala se reunirá mañana á las 12 del dia, para tomar en consideracion una nota del P. Egecutivo sobre fondos.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Siendo necesario aumentar el personal de Serenos y vigilantes, son llamados á prestar servicio todos aquellos individuos que quieran presentarse, sean de la Nacionalidad que fuesen, con tal que sepan el idioma del pais y dén buenos informes de su conducta—Buenos Aires, marzo 17 de 1853.

Por autorizacion del Sr. Gefe.
El Comisario de Ordenes,
Santiago Mendez.

Notándose la falta de cumplimiento á lo dispuesto respecto al barrido de las calles el dia Jueves de cada semana, se previene por última vez, que la Autoridad será inexorable en la aplicacion de la multa acordada á los infractores—Buenos Aires, Marzo 15 de 1853.

Por órden del Sr. Gefe de Policia,
El Comisario de Ordenes,
Santiago Mendez.

Individuos que solicitan pasaporte

DIA 18—3.ª PUBLICACION.

Zenon Videla [hijo] Julian Gonzalez, Joaquin M.Surrieta, Benito Aramburu Getrudes Vilaró Pilar Yañé, Rosa Gandulia, Magdalena V. de Alais con 4 hijos menores y las sirvientas Marta y Juana..........Montevideo
Juan Sammuchetti..........Gualeguaychú
Emilio Lacaut..........Francia.

DIA 19—2ª PUBLICACION.

José Boner, Gregorio Planella, Francisco Tecula, Vicente Borges, Federico King, Juan Lapitte..........Montevideo.
Encarnacion Ibarra con su hija Enstaquia Llanos y otra menor..........Gualeguaychú.
Cristoval Garaita..........Mercedes.
Hipólito Gautier..........Brasil.

DIA 21—1ª PUBLICACION.

Domingo Etcheto, Josefa Elialzde con un niño, Bautista Capandegui, Juan Chipi, Pedro Ididor con su hermano Beltrand, Eugenio Ballardo con su esposa Claudina y dos hijos menores, José Maria Azarola, Nicolas Calvo, Julio A. La Ferriere, Juan Zumfelde, Serfina Morteo..........Montevideo
José Bandoli, Juan Bianqui..........California.
Santiago Wild..........Inglaterra.
Francisco Escalada (enfermo)..........Mercedes.
Eduardo Eastman, Pablo Halbach..........Colonia.
Sebastian Zembrain..........Entre-Rios
Prudencio Rua, José Puente, José Maria Gomes, Gines Anglada y Blanh con Higinio Millet, Nicolasa Descalzo de Seoane con sus hermanas Florencia y Juana y una hija menor..........Rosario
Andres Viana..........Córdoba
Francisco Gramca con su esposa Felipa y su hija Juana y otra menor..........Gualeguay

DESPACHO
DE
ADUANA.

MARZO 21 DE 1853.

A Pedro Chavarria—1 cajon zapatitos para niño.

A J. B. Echevarne—1 cajon cueros de cabra, 1 idem tejidos de lana y pañuelos, 4 id. pitos, 1 idem alpargatas, 1 bulto pinceles, 1 idem pañuelos.

A Eberhard—1 cajon raso, 1 idem cortes de casimir para pantalon.

A Manuel Arrotea—1 cajon pañuelos de algodon, 3 idem de idem, 1 idem vestidos de lana para niño. 2 idem chaquetones, 1 idem pañuelos borra de seda, 1 idem corbatines de seda, 1 idem chaquetones de punto, 1 id. tafetan de color, 1 idem género labrado, vestidos de seda, guarniciones para idem, pañuelitos para el cuello.

A José Miguel Bravo—3 cajones papel de cartas.

A Quintino de Acevedo Machado—1 cajon instrumentos de música, cepillos para la cabeza, idem para ropa.

A Carlos S. Joan—1 cajon género de seda para vestido.

A Leon Caumartin—1 cajon guantes de cabretilla para hombre, idem para señora, 1 idem sombreros de felpa, 1 idem terciopelo de color, 1 idem pañuelos imitacion casimir, 1 idem idem medio merino bordados, 1 idem tafetan adamascado, 1 idem pelo de conejo, 1 idem forros para gorras, 1 idem prunela para botines de señora, 1 idem broches, 1 idem paletocs y levitas, 1 idem pañuelos de seda, 1 idem gorras de terciopelo, sombreritos para criatura, 1 idem pañuelos de seda, 1 idem pañuelos Fauris, 1 idem idem de seda de mano.

A Diego Stuard y ca.—1 cajon género de lana para vestido.

A Parmeton—5 cajones muebles, pertenecientes a un equipage.

A Nicholson Green—1 cajon selecias.

A Coqueteaux Sarasin y Vignal.—2 cajones casimir, 2 idem tartan, 1 idem muselina de lana, 1 idem jabones, 1 idem papel, velitas de seda, tiradores, bolas de billar, peynes, pañuelos de algodon, escobillas de barba, linternas, dominós, cilindros con floreros, 1 idem tarros flores de barro.

A Depuy.—1 cajon con un nivel, 1 serpentino, 1 cajon flor de violeta, 150 piedras de afilar.

A Samuel Hesse.—2 barricas cucharas de fierro estañadas.

A Coqueteaux y ca.—12 cajones sardinas.

A Duguid y Barton.—12 cajones sardinas.

A Adolfo Icaggli—1 cajon joyersa, 1 id. relojes de oro.

A José Marco del Pont—1 bulto plumas de acero, género para chalecos, pañuelos de seda, corbatas, género de seda para chaleco y vestido.

A B. Laforcade—1 cojon pequin negro, raso angosto para vestido, 1 id. pañuelos de cachemir, 4 id. muselina de lana para corbatas.

A Mallemann—4 cajones género de lana para vestido.

A Brownell Grey—4 cajones cortes de vestido de lana y algodon, 2 id, muselina de lana.

A Manuel Arrotea—1 cajon casimir, 2 id. aceite, 1 id. merino, 1 id. flores artificiales, 1 id. cortes enaguas, 1 id. pañuelos borra de seda, 1 id. carpetas, 1 id. género para chaleco, 1 id. chaquetones, 1 id. juegos de mesa de porcelana.

A Mantoto Mallano.—35 cuarterolas vino dulce.

A Artenfeld.—1 cajon cupas para vino, 3 idem vasos para cerveza.

A Juan Ackens.—3 arados ingleses, 3 rastras idem con arreos correspondientes,

MARITIMA.

ENTRADAS—DIA 20.

Havre, el 24 de Enero, barca francesa *Norman*, de 258 tons., capitan Morin; consignada á Antonio Dunoyer—con cargamento general.

Burdeos, el 2 de Diciembre, barca francesa *Selina*, de 178 tons., cap. Menar; consignada á Leon Caumartin —con cargamento general.

Londres el 27 de Enero, goleta inglesa *Nundieps*, de 129 tons., cap. Bekford; consignada á Rivolta—con cargamento general.

San Nicolas, el 18 del corriente, vapor de S. M. B. *Vixen*.

A la vista.

Un bergantin sardo.

HAN CERRADO REGISTRO—Dia 19.

Marsella, barca francesa *Chasseur*, por N. Peuthgaru—con 82 pipas grasa, 494 cueros vacunos salados, 350 id. id. secos, 8 chiguas cerda, 17,800 astas, 1 fardo cerda, 11 id. cueros lanares, 217 fardos lana.

Marsella, bergantin napolitano *St. Jorge*, por Santa Maria Llambí y Cambacares—con 120 toneladas huesos, 11 fardos garras.

Liverpool, bergantin inglés *Willon Wood*, por E. A. Green—con 137 fardos lana, 25 id. cerda, 48 chiguas lana, 30 cajones sebo, 8 fardos garras, 107 bultos sebo, 25 id. cerda, 5,000 huesos, 8,736 astas.

SALIDAS.—Dia 20.

Valparaiso, corbeta de S. M. B. *Dido*.
Aguas arriba, vapor de guerra nacional *Correo*.
Idem, vapor de guerra nacional *Merced*.

LLEVAN BALIJA.

Marcella y Génova, bergantin sardo *Espero*, el Martes 22 del corriente á las dos de la tarde.

Liverpool, bergantin ingles *Willon Woord*, el martes 22 del corriente á las 12 del dia.

AVISOS MARITIMOS.

Para Montevideo.

El vapor oriental *Rio Uruguay* saldrá el Martes 22 del corriente á las 4 de la tarde; admite pasageros de cámara y proa. Para tratar ocúrrase al escritorio de Enrique Douz, calle Mayo núm. 52. En el mismo escritorio se hacen todas diligencias de Aduana y pasaportes. m19—1p

Para Marsella y Génova.

Saldrá en todo el mes de Abril la barca sarda *SULTAN*, buque nuevo y superior. Admite alguna carga y pasageros á precios razonables; ocúrrase para tratar á sus consignatarios Jaime Llavallol é hijos, calle de la Merced núm. 104. m21—3p

Para el Rosario, Paraná, Corrientes y Paraguay.

Saldrá para fines del presente mes, el patacho paraguayo *Rosario*; admite carga y pasageros; para tratar ocúrrase á la calle de Balcarce No. 152, barraca de D. Francisco D. Justo. m19—6p

Para el Rosario, Higueritas, Soriano y Mercedes.

Saldrán á principios de la semana entrante los paylebotes *Jóven Clorinda* y *Esparta*; admite carga y pasageros. Para tratar ocurran á la calle de la Piedad No. 8. m19—4p

Para el Havre de Gracia y Burdeos.

La muy hermosa y velera barca francesa *Coriolan* de 249 toneladas de registro, su capitan F. Portas, podrá recibir carga abordo dentro de pocos dias y aun puede admitir alguna carga á flete. Este buque ofrece una buena oportunidad, y es conocido por ser uno de los mas veleros en esta carrera, como tambien por las buenas comodidades que ofrece a los pasageros, á los cuales el capitan Portas ofrece un trato esmerado. Por mas pormenores véanse con su consignatario D. Blas Despouy, ó con P. E. Le Couteur No. 55 calle de la Reconquista. m18—10p

Para Marsella y Génova.

Saldrá á fines del presente mes de Marzo el muy velero y hermoso bergantin sardo *AUSONIE SORELLE*, de primer viage, clavado y forrado en cobre y de porte de 281 toneladas por registro. Admite algunos pasageros, para quienes tiene construida espresamente una espaciosa cámara, y su capitan D. Francisco Brissolese les asegura un buen trato. Puede recibir aun un resto de carga para cualquiera de los puntos indicados, ocurriendo á tratar con el referido capitan en la Fonda del Globo, calle 25 de Mayo, ó con su consignatario, calle de Cuyo No. 79,
m16—15p. *José Arregno.*

Para Génova.

Saldrá en todo el presente mes la polacra sarda *SACRA FAMILIA*. Admite carga y pasageros. Véanse con su consignatario D. Jacinto Caprile, calle de Cuyo No. 63. m16—5p.

PARA EL HAVRE.

Pasageros solamente.

Saldrá de Montevideo para aquel destino á principios del mes próximo de Abril, el paquete de la Linea URUGUAY. Las personas que quieran aprovecharse de las bellas comodidades de este buque, y del buen trato que ofrece su capitan Doynel, pueden ir a tratar á casa de sus consignatarios—

E. Ochoa y Ca.

Calle Federacion num. 138. m11—30p

REMATES.

Por Tomas Gowland.

Con permiso especial del Superior Gobierno.
Calle la Defensa num. 147.

El martes 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura, los siguientes artículos:—

100 barricas azucar blanca de Santos, 50 idem idem tercia da idem, 300 cajones pasas de uva, 100 idem té perla superior, 100 bolsas maiz desgranado, 30 petacas tabaco Paraguayo, 15 barriles tocino, 500 quesos de Goya, 20 rollos tabaco negro superior, 20 cajas masacote del Paraguay, 100 idem pasas de higo, 20 bolsas alverjas, 10 idem avas secas, 30 cajones ajenjo 25 barricas azucar refinada de Nueva York, marca Stuart, 20 bolsas café superior, 50 cuñetes cebada inglesa, 10 cuñetes harina de avena, 10 idem mostaza inglesa, 50 bolsas fariña, pistolas de bolsillo, y otros artículos.

En seguida

Se rematará por cuenta de quien pertenezca y por órden del Sr. Consul de Francia:—1 cajon conteniendo camisas de niño y niñas, golillas, pantalones de niños, chalecos de señoras, clavinas y mangas, golillas de señora, gorritas de id.

Por Ramon G. Arriola y Hs.

De muebles &a.

Calle la Defensa num. 14.

El miércoles 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura los muebles siguientes: á saber—

1 piano de escelentes voces hermoso, 2 sofaes de caoba forro de crin, 24 sillas de caoba de esterilla y de crin, 1 alfombra, 2 idem de iglesia, fanales, lámparas, candeleros, costureros, espejos, 2 cómodas, lavatorios, sillas de montar de señora, idem de hombre, cuadros, 1 sofá de zaraza y otros varios muebles &a, que se manifestarán al tiempo de la venta.

Por Federico Silva.

Comestibles y bebidas.

En su depósito, calle de Representantes No. 133

El miércoles 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderán á quien mas diere por liquidacion de un negocio—

20 tercios yerba paraguaya, 18 bolsas café en grano, 12 bultos yerba misionera, 20 balas papel estraza mediano, 15 idem idem chico, 14 barriles vino frances Medoc, 25 bolsas garbanzos, 50 barricas azúcar, 10 bolsas galleta, 20 cajones pasas de uva, 15 idem descarozado, 48 idem carne de membrillo. 25 id. licores, 80 gruesas fósforos de cera, 100 bolsas maiz degranado, 18 idem idem con espiga, 20 idem porotos.

Al mismo tiempo—por cuenta de un almacenero.

5 pipas vino carlon, media idem frances, 1 quinqué de tres luces, 1 cajon azul, 1 cuñete almidon.

Por Vivar y Billinghurst.

Por Orden Superior.

En su casa calle Santa Rosa No. 19, del menage de la casa del Sr. D. Saturnino Unzué, donde estuvo la Comision del Sr. General Urquiza, por no poder tener lugar dicho remate adonde estaba anunciado.

El miercoles 23 del corriente a las 11 en punto de la mañana se rematará precisamente a la mas alta postura, todo el menage de dicha casa, cuyo pormenor es el siguiente—

1 mesa grande de comer de caoba, cortinas de ventana y cama, alfombras de tripe, sabanas de hilo y algodon, manteles de hilo, fundas, colchones y fresadas, varios artículos de adorno, velas de esterina, champagne, licores, y otros varios artículos que se omiten por su mucha estencion.

AVISOS NUEVOS.

COCINERA— Se necesita una que tenga buenas recomendaciones, en la calle de la Merced No. 139. m21—3p.

MUCAMA— Se necesita en la calle de Belgrano No. 132. m21—3p.

AMA DE LECHE— En la casa calle de Chacabuco No. 217 se necesita una, la que será escusado que se presente si no trae recomendaciones. m21—5p.

OFICIAL CONFITERO. Se precisa uno en la Confiteria de la Libertad, calle Defensa No. 42. m21—2p.

AL COMERCIO, se avisa del nuevo establecimiento de alambiques para purificar, y hacer toda clase de licores, calle de Representantes No 217. m21—8p.

EN 1,200 PESOS se vende un armazon y mostrador con doce puertas vidrieras de madera de cedro, y la puerta del frente de caoba con un hermoso espejo; el que se interese ocurra á la calle de Lorea núm. 51, que hallará con quien tratar. m17—5p.

SE HA PERDIDO un niñito de 7 años, vestido con pantalon oscuro, y poncho de paño la persona que dé razon de él en la calle de Santa Clara num. 27 será gratificada. m21—3p

UN INDIVIDUO que ha sido enviado á este pais para dirigir una fábrica de conservas alimentarias como de carne, pájaros, legumbres, leche y otras frutas, y habiendo algunas dificultades imprevistas anulado el contrato que le ligaba á la empresa tiene el honor de ofrecer al público sus servicios, comprometiéndose á dará conocer los resultados de su profesion, antes de contraer obligaciones de ninguna especie; tambien se hará cargo de salar carne de chancho y vaca. Para tratar á la calle de Belgrano num. 96, antes de llegar á S. Domingo, en casa de una partera. m21—10p

NORMAND. Se ruega á los Señores Consignatarios de efectos por dicho buque, tengan la bondad de hacer sus órdenes de descarga con separacion de los bultos que vayan á depósito y los que sean para despacho. Ocúrrase para el *Visto Bueno* á la casa del Sr. D. Antonio Dunoyer calle de Belgrano. m21—3p

SE PRECISA un mozo en el café del "Inmortal" calle de la Victoria núm. 144. m19—2p

LA CASA DE Comercio de Juan Galt Smith y Ca. se ha trasladado á la calle la Defensa núm. 20, al lado de la casa Remate de los Sres. Arriola y hermanos m19—30p

MUY BARATO. Guantes á 10$, se ha recibido un lindo surtido de cabritilla, rica clase, calle del Perú núm. 62. m19—20p

AMA DE LECHE. Se ofrece una estrangera; en la calle de la Reconquista No. 164 darán razon. m19—3p

SE PRECISA una cocinera; en la Plaza de Lorea No. 30 encontrarán con quien tratar. m19—3p

SANGUIJUELAS hamburguesas. Se ha recibido una partida de ellas de superior calidad, y se venden por mayor y menor en la botica y drogueria de Demarchi en frente Santo Domingo. Tambien hay sanguijuelas españolas que se venden á 1 y 2 pesos. m19—10p

Devocionarios y Obras Religiosas.

Semana Santa y el Diamante del Cristiano, en terciopelo, búfalo y otras encuadernaciones: El Brillante del Cristiano: Año Cristiano con las dominicas y láminas: La Religion meditada: La Virgen de los Dolores y la muerte de Jesus, poemas: Catecismo moral, por Cortés: Sermones de Lacordaire: Idem de Muñoz: Manual de Confesores: Biblia en latin y Castellano: Prontuario de Predicadores: Horas Canónicas: Imitacion de Cristo: Divino amor, y otros muchos. En la libreria del Plata, calle de San Martin No. 24. m19—6p

PASTO SECO superior, á 40$ quintal, se venden unos pocos fardos en la Barraca de D. Francisco D. Justo, calle de Balcarce No. 152. m19—3p

SE VENDEN dos roperos finos de caoba recien acabados por un maestro carpintero aleman, á un precio muy acomodado, en la calle Representantes No. 278. m19—3p

SE DESEA comprar una volanta de dos ó cuatro asientos y de regular uso. El que se interese en venderla puede ocurrir a la calle de Corrientes No. 224. m19—3p

EL REGISTRO de B. Foley y Ca., se ha trasladado de la calle Santa Clara núm. 57, á la calle de la Defensa núm. 22. m18—6p

NUTRIAS. Se vende una pequeña partida en el Corralon calle Méjico número 120. m18—3p

MAIZ, CEBADA Y ALGARROBA.

Hay en venta una pequeña partida, se detallará por fanegas y cuartillas. Calle la Victoria núm. 89. m18—5p

CAL DE GENOVA.

En la calle de Cuyo núm. 79, hay una pequeña partida de dicho artículo, de superior calidad y á un precio cómodo. m18—10p

SE HA VENDIDO el establecimiento denominado "Fonda de los obreros" situado en la calle de Belgrano esquina de Tacuarí; las personas que tuviesen alguna cuenta con este establecimiento ocurran allí mismo dentro de tres dias contados desde la fecha.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1853. m18—3p

COCINERA. Se precisa una en la calle de San Francisco núm. 140, que de buenos informes de su conducta. m18—6p

PASTO SECO por fardos bien sasonado y muy barato, se vende en la casa Remate de Federico Silva, calle de Representantes núm. 133.

MAIZ EN espiga y desgranado, se vende en la misma casa por fanegas ó cantidad. m18—3p

SE ALQUILA para hombres solos, 1 ó 2 hermosas piezas empapeladas con su vista al rio, con muebles ó sin ellos, como tambien toda la asistencia precisa, el que se interese acuda al Paseo Julio núm. 57 que hallarán con quien tratar. m18—3p

AMA DE LECHE. Se precisa una que quiera criar un niño en su casa, que no viva lejos del centro y que pueda dar garantias. En los altos calle de San Martin No. 17 darán razon. m18—3p

SEMANA SANTA
Y SEMANA DE PASCUA POR RIGNAL

Seguidas de la devocion á las siete palabras, método para comulgar, para andar las estaciones; Via Crucis, Stabat Mater y quinario de la pasion de Cristo, 1 tomo con 8 láminas finas; ejemplares de terciopelo en marfil y nacar; se venden en la libreria de la Victoria calle del Perú núm. 20. m18—5p

BILLAR. Se desea comprar uno de cuatro varas ó algo mas; tambien algunos útiles de confiteria, como tachos casillos etc.; el que se interese en este aviso, podrá verse con el interesado en la peluqueria frente al café Catalanes. m18—3p

DEPOSITO DE ROPA
DE
JORGE TEMPERLEY.

Calle la Merced núm. 62.

Efectos recibidos por el *Uruguay* del Havre.

Un surtido completo de paletós de paño y casimir para hombres, paletós de paño castor colchados en seda, id. forrados en tartan, levitas y fraques de paño fino y á la última moda; capas y talmas de paño fino forradas en seda, burnuses de paño forrados en tartan, chaquetones de paño castor con su pantalon y chaleco correspondiente y propio para andar á caballo, fraques redondos de casimir con su chaleco y pantalon, vestuarios completos de mucho gusto, pantalones y chalecos de todas clases, batas de cachimira y tartan de mucho gusto para hombre, camisas blancas de hilo, id. con pechera de hilo, id. de algodon, id. de color de mucha novedad, calzoncillos de hilo, id. de algodon, id. de punto de lana y de franela, medias, un lindo surtido de corbatas y corbatines, guantes de cabritilla (Preville) de seda, de hilo, y de lana, sombreros negros de felpa de lo mejor y á la última moda, gorras de paño y de ule, paraguas y bastones de mucho gusto, paños superfinos, casimires para pantalon, y géneros para chaleco de mucho gusto.

PARA NIÑOS—Hay un surtido completo de trages de todas medidas, burnuses de paño forrados en tartan, sombreros negros y gorras de paño de diferentes clases y hechuras.

ARTICULOS DE GOMA—Zapatos para hombre, señora y niño, botas para hombre, paletós, capas, polainas y gorras.

Un rico surtido de calzado frances que se compone de botas, botines y zapatos de charol, y muchos otros articulos que se venderán a precios acomodados. m18—10p

SE VENDEN las casas sitas en la calle y plaza del Parque num. 312½ 312½ 312½, son recien edificadas á la moderna, con solidez y buenas maderas; están actualmente alquiladas, la persona interesada puede ir á verlas y para tratar á la calle la Defensa num. 6 ó 10 altos del Sr. Escalada, como tambien en la calle de Suipacha num. 105, y Artes num. 198 á cualquiera hora. f25—15p

SE PRESTA DINERO, sobre alhajas, muebles, &a., calle de Esmeralda No. 105; tambien se compran muebles de uso. m17—30p

CONFITERIA. Se vende una sita en la calle Tucuman No. 180; su dueño la vende por tener que ausentarse del pais. m17—5p

SE HA HALLADO una corta cantidad de dinero, la persona que se considere dueño, puede ocurrir a la calle la Esmeralda num. 228, que dando las señas le sera entregado. m17—5p

EL INDIVIDUO que pidió la llave de una casa en la calle la Merced num. 163 el dia de antes de ayer, cuya llave no ha devuelto hasta ahora, se servirá devolverla inmediatamente, para no ocasionar perjuicios al propietario. m17—3p

CIGARROS HABANOS. 60,000 cigarros imperiales, y otros de primera clase, llegados recien por el buque *La Mariana*, se venden en el café Restaurand Univers, calle de las Piedras núm. 31. Se venden tambien quinqués de Capy de dos, tres y cuatro luces con muy poco uso y en buen estado. m17—5p

SE VENDE el café y fonda del Havre, siendo uno de los mejores locales para dicho negocio; su dueño lo vende por no poderlo atender, los interesados pueden verse con su dueño a toda hora en la calle Mayo num. 21 esquina á la piedad num. 10, advirtiendo á los interesados que las existencias de dicho establecimiento son de muy poco capital. m17—5p

FABRICA DE Persianas.—En la calle de la Reconquista num. 200, se fabrican persianas de todas clases, y se componen persianas viejas y se mudan las cintas dejándolas corrientes y como nuevas.

Tambien hay cajones para difuntos, de todos tamaños, de caoba con plomo y de pino forrado en paño pana y coleta, y con chapas y adornos negros blancos y amarillos segun le corresponde. Los cajones son de los mas finos, se hallan prontos de venta en dicha fábrica de persianas. m16—15p

SE VENDE la casa esquina sita, en la calle de Potosí y San José, recien edificada á la moderna; el precio será muy módico, pues tiene 3 piezas una esquina patio y demas piezas necesarias, en la misma casa darán razon. m16—10p

SE ALQUILAN dos piezas entabladas y empapeladas que miran por su frente á la puerta de la calle, dando vista á un patio grande, casa núm. 68 calle de Santo Domingo. m16—5p

SE DESEA alquilar una casa chica para una corta familia, que no diste de 8 ó 9 cuadras de la plaza de la Victoria: el que la tenga y quiera alquilarla, ocurra á la calle de la Merced núm. 17, que hallará con quien tratar. m16—5p

SEMILLA de saboya de Génova recien desembarcada, hay en venta en la calle de Cuyo núm. 12, y se garantiza su buena calidad. m16—30p

El Tratado de Paz.

En hojas sueltas, como para remitir fuera de la Provincia, se halla en venta en esta Imprenta calle Santa Rosa núm. 37

TULIPAN, Renonculos, anemonas y algunas camelias ricas llenas de flores se venden en la calle del Perú núm. 107. m10—8p

A D. AGUSTIN NOSIGLIA.

Se le avisa por medio de este aviso que tiene porcion de cartas en la botica de Bettinotti, calle de la Merced frente al Teatro Argentino (venidas de Montevideo.)

LAS CASAS de Comercio que antes existian en sociedad bajo la razon de Wright Parlane y Ca. en Manchester, Parlane Macalister y Ca. en Buenos Aires, y Parlane M. Leon y Ca. en Montevideo, han quedado disueltas por notificacion legal dada en Manchester en el dia veinte y tres de Diciembre próximo pasado, y en Buenos Aires, hoy 25 de Febrero.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1853.

Roberto Macalister.
Por poder de— *Duncan Wright.*
m9—15p *Roberto Macalister.*

LIBROS

PARA LA SEMANA SANTA.

Libreria de Lucien,

Calle de la Victoria número 49.

Semana Santa y Semana de Pascua, por Rignal, edicion sola completa, con 12 láminas ricamente encuadernada 1 t.

Semana Santa, por Rignal en latin y castellano 1 t., con láminas ricamente encuadernada.

Semana Santa nueva, contiene el rezo eclesiástico completo tanto de las horas canónicas como de las misas y oficios de toda esta semana, y de la pascua en latin y castellano 3 ts. con 12 láminas.

Oraciones y meditaciones para asistir al santo sacrificio de la misa y oficio de la Semana Santa, ricamente encuadernada en terciopelo, con broche, y muchas láminas finas.

Doble ordinario de la santa misa, ricamente encuadernado en terciopelo, con broche, y muchas láminas finas.

Ejercicio Cotidiano conquinario de la Semana Santa, pasta de lujo con broche.

Leyenda de oro, libro de misa para el piadoso cristiano, ricamente encuadernado en terciopelo, con láminas.

Novisimo devocionario, libro de misa con 20 láminas encuadernado en terciopelo y pasta de lujo con broche.

Novisimo Ejercicio Cotidiano con la Semana Santa y con láminas.

Ramillete de divinas flores con un quinario de la Semana Santa.

Ejercicios para visitar los sagrarios.

Cuaresma devota.

Alma al pie del calvario.

Comulgador agustiniano.

Comulgador general.

Meditaciones para todos los dias de la Semana Santa.

Devocionario [pequeño] para uso de los niños americanos, con láminas.

Y un muy grande surtido de libros de piedad, de devocion y moral, para el uso de las almas piadosas. m5—